

DIPUTACION GENERAL
DE LA M. N. Y M. L. PROVINCIA
DE ALAVA.

Seccion de Policía.

Circular.

5a
ATHA-DAH-FSA-004-057
1
El Señor Superintendente general de Policía del Reino con fecha 28 de Marzo último me dice lo siguiente:

En 18 de Agosto de 1829 se dirigió por esta Superintendencia general á esa Subdelegacion principal la circular siguiente.==, Con fecha de ayer me comunica el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia lo que sigue.==He dado cuenta al Rey nuestro Señor del oficio de V. S. de fecha 15 del corriente, en que entre otras cosas me participa haber recurrido á esa Superintendencia general de Policía el Diputado general de Vizcaya, encargado del mismo ramo en aquel Señorío manifestando la omision que se observa en algunas Subdelegaciones, de marcar en los pasaportes la ruta por donde deben transitar á la ida y vuelta los comprendidos en el índice inverso, segun está mandado por una instruccion formada y circulada por la extinguida Superintendencia á todos los Subdelegados del ramo en 4 de octubre de 1824 y en que V. S. me pregunta si se ha de continuar observando lo prevenido en la citada instruccion; y enterado S. M. se ha servido mandar diga á V. S. como lo ejecuto, es su Soberana voluntad que se observe todo lo que la expresada instruccion previene.==Lo que de Real orden participo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Lo que traslado á V. S. para los propios fines.==Y habiéndose notado que muchos encargados del ramo se han olvidado de llenar este deber que reclama la conservacion del orden público y exige la misma seguridad del Estado; he acordado que tanto en esa Subdelegacion principal como en las de su partido, y demas encargados del ramo en el distrito de esa Provincia cumplan bajo la mas estrecha responsabilidad con lo mandado en la Real orden inserta y con lo prevenido en la instruccion sobre la formacion del índice inverso, cuidando todos y cada uno de por sí muy particularmente de que en conformidad á lo dispuesto en su artículo 10, cuando llegue el caso de que la autoridad de policía, por justo motivo, provea de pasaporte á los que esten marcados en las notas de adictos al abolido sistema, voluntario nacional ó cualquiera otra de las que se expresan, lo avisen inmediatamente por el correo á la del pueblo para donde saque el pasaporte advirtiéndole la nota ó notas que tuviesen en dicho índice, y las sospechas que puede inducir su viage por las circunstancias en que lo hagan y sus relaciones en dicho pueblo.==Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1832.
==Marcelino de la Torre.==Sr. Subdelegado principal de policía de Alava.
*Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.
Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 20 de abril de 1832.*

Diego de Arriola.

Sr. Alcalde ordinario encargado de la Policía de

Arana

